



## PROPUESTA PARA EDUCACION INDIGENA

Con fundamento en el artículo 2º. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el artículo 28 del Convenio 169 de la OIT, la Ley de los Derechos Lingüísticos de los Pueblos Indígenas; y con base en la propuesta de los 20 puntos enunciados por el Presidente Constitucional Andrés Manuel López Obrador, para el proyecto educativo que se menciona en los siguientes puntos:

1. La educación es un derecho y no un privilegio de unos cuantos.
  
10. Se introduce la visión regional que promoverá la formulación de políticas y contenidos diferenciados. México es un país pluriétnico y pluricultural y así debe ser la educación en el país, sin embargo, se regirá por un principio de nacionalidad.
  
11. El principio de equidad que se establece, permitirá aplicar una política educativa incluyente, adecuada a la diversidad cultural y étnica, a fin de combatir las desigualdades sociales, de género y regionales. Habrá énfasis en educación indígena, educación indígena intercultural bilingüe.

Y considerando que en la actualidad, la educación bilingüe que se ofrece a las comunidades y pueblos originarios aun prevalece la tendencia a castellanizar, que las lenguas indígenas aun siguen ausentes en las practicas educativas, que el currículo de la educación indígena forma parte de un segundo plano de los planes y programas educativos, que la pedagogía que se contempla en el actual



modelo educativo, en la mayoría de los casos no concuerda con la realidad cultural, lingüística y mucho menos con la cosmovisión de las comunidades donde se presta el servicio educativo.

**Proponemos:** Que las niñas, niños, y adolescentes indígenas, cuenten con una pedagogía propia y adecuada con su contexto lingüístico y cultural, que coadyuve en la apropiación de conocimientos, actitudes y valores propios de los pueblos originarios. Por ello, el currículo deberá estar basado en las concepciones y cosmovisiones propias.

